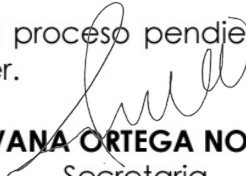


EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE PROTECCION EMPRESARIAL
CTA
RAD. 76001310500320130076000

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento y reiterar embargo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 775

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el Banco de la Republica, ha dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención ordenado en auto N° 1967 del 04 de Julio de 2019, indicando que el ejecutado no posee vínculos con esta entidad, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad, sin embargo se observa que no obra dentro del plenario contestación por parte del banco GNB SUDAMERIS, haciéndose necesario requerirlos nuevamente reiterándoles el oficio N° 2091 del 04 de Julio de 2019.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante la respuesta allegada por parte del BANCO DE LA REPUBLICA.

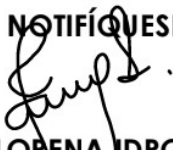
SEGUNDO: Advertir a la parte ejecutante de que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

TERCERO: REITERAR el oficio de embargo N° 2091 del 04 de julio de 2019, dirigido a banco GNB SUDAMERIS, en los términos ya ordenados en el auto No.1967 de fecha 04 de julio de 2019.

CUARTO: LIMITESE la medida en la suma de \$39.868.379. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.)

La juez.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 1 No. 13-42 Piso 1 – Edificio Antigua Caja Agraria
E-Mail: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020

Oficio No.4513

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00760-00
DEMANDANTE	BBVA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. NIT 800.147.502-1
DEMANDADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE PROTECCION EMPRESARIAL CTA NIT 805.023.417-7
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.775 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

“**TERCERO: REITERAR** el oficio de embargo N° 2091 del 04 de julio de 2019, dirigido a banco GNB SUDAMERIS, en los términos ya ordenados en el auto No.1967 de fecha 04 de julio de 2019. **CUARTO: LIMITESE** la medida en la suma de \$39.868.379. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.) **NOTIFÍQUESE.** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”

Sírvase obrar de conformidad, haciendo las retenciones por las sumas a que haya lugar, las cuales deberán ser depositadas a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO** número **760012032003**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 593 del C.G.P. Agradecemos su atención.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.